Instituto Nacional de Metrología de Colombia

MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 144 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM Y LA U.T INM 2025 AR

CONTRATO	144 DE 2025
CLASE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL PARA GESTIONAR INTEGRALMENTE LOS TRÁMITES RELACIONADOSCON LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, NACIONALIZACIÓN, LIBERACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTE AÉREO, MARÍTIMO Y/O TERRESTRE, ASÍ COMO DEMÁS DILIGENCIAS Y TRÁMITES NECESARIOS ANTE EMPRESAS Y ENTIDADES COMPETENTES EN LOS PROCESOS ADUANEROS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM.
CONTRATISTA	**U.T INM 2025 AR** **Integrantes:** - **AGENCIA DE ADUANAS ALADUANA S.A.S. NIVEL 1** Participación: 20% Nit: 830.010.905-4 Representante Legal: Raúl García Arias Cédula de ciudadanía No.: 14988737 - **RÁPIDO GIGANTE S.A.S.** Participación: 80% Nit: 860.004.023-8 Representante Legal: Andrés Felipe Álvarez Borrero Cédula de Ciudadanía No.: 1.030.548.374
No. IDENTIFICACIÓN	**901987381-5**

VALOR	El valor del contrato asciende a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($650.000.000) a monto agotable conforme a los valores unitarios de la oferta económica,** cifra que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos asociados a la prestación de los servicios, impuestos de timbre (si aplica), transporte, seguros, aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales, todo lo que haya lugar y cualquier otro pago que deba efectuar el contratista, relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.
PLAZO	El plazo de ejecución será de **hasta 30 de junio de 2026 y/o hasta agotar presupuesto (Lo primero que ocurra)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señalen en la minuta contractual.

Entre los suscritos, **MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.266.242, de Bogotá D.C., en calidad de Directora General del **INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**, NIT. 900.494.393-3, con facultades legales de Ordenadora del Gasto, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 2585 del 23 de diciembre de 2022 y Acta de Posesión No. 219 del 02 de enero de 2023, quien en adelante se denominará el **INM,** por una parte**,** y de otra, **ANDRES FELIPE ALVAREZ BORRERO,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.548.374, quien actúa en representación de la unión temporal **U.T INM 2025 AR** y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Modificatorio No. 02 al Contrato de Prestación de Servicios No. 144 de 2025, en adelante EL CONTRATO, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1). Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en cuenta que, con la celebración de contratos y la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos.

2). Que el 15 de septiembre de 2025 fue suscrito el Contrato 144 de 2025 por el INM y EL CONTRATISTA, el cual tiene por objeto: *"**Contratar el servicio de agencia de aduanas y/o agenciamiento de carga internacional para gestionar integralmente los trámites relacionados con la importación, exportación, nacionalización, liberación de documentos de transporte aéreo, marítimo y/o terrestre, así como demás diligencias y trámites necesarios ante empresas y entidades competentes en los procesos aduaneros requeridos por el Instituto Nacional de Metrología - INM.**"*

3).Que el plazo de ejecución del Contrato 144 de 2025 inicial, fue **hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto (Lo primero que ocurra)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señalen en la minuta contractual. Por tanto, el contrato se encuentra actualmente vigente.

4). Que el valor del contrato se estableció en la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($650.000.000) a monto agotable conforme a los valores unitarios de la oferta económica,** cifra que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos asociados a la prestación de los servicios, impuestos de timbre (si aplica), transporte, seguros, aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales, todo lo que haya lugar y cualquier otro pago que deba efectuar el contratista, relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

5). Que los requisitos de ejecución se suplieron el día 16 de septiembre de 2025, constituyéndose esta como fecha de inicio delplazo de ejecución.

6) Que con fecha 30 de diciembre de 2025, se suscribió el Modificatorio N° 01 al Contrato 114 de 2025, a través del cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el día 30 de junio de 2026 y/o hasta agotar presupuesto (Lo primero que ocurra), y se constituyó en reserva presupuestal la suma de **Trescientos diecisiete millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y seis pesos colombianos. M/cte. ($317.852.936)**.

7). Que el Supervisor designado por el INM, mediante Formato de Solicitud de Modificación Contractual manifestó lo siguiente: *"Se solicita la modificación del Contrato No. 144 de 2025, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026 y mantener la ejecución de los recursos amparados mediante la reserva presupuestal por valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($206.538.936), IVA incluido, respaldada por los Registros Presupuestales No. 36625 y No. 36725 del 15 de septiembre de 2025.*

La presente prórroga tiene como finalidad permitir la culminación de las actividades pendientes y garantizar la continuidad de los servicios requeridos por la Entidad, sin que ello implique modificación del objeto contractual, incorporación de nuevas obligaciones, ampliación del alcance contractual o incremento del valor del contrato, manteniéndose la ejecución con cargo a la reserva presupuestal constituida", de conformidad con lo estipulado en la solicitud de modificación y el informe de supervisión, el cual hace parte de este modificatorio.

8). Para la suscripción de la presente modificación contractual se presenta el estado actual del balance financiero del contrato respaldado con los Registros Presupuestales 36625 de fecha 15 de septiembre de 2025 por un valor total de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($150.000.000)** y 36725 de fecha 15 de septiembre de 2025 por un valor total de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00),** conforme al correo de Relación de Pagos de fecha del 23 de diciembre de 2025, remitido por el área de Gestión Financiera, se evidencia el siguiente balance:

Presupuesto del Contrato	**$ 650.000.000**		
	Valores SMF	**Valores SMQB**	**TOTAL**
PRESUPUESTO	$ 500.000.000	$ 150.000.000	$ 650.000.000
Factura 1	$ 114.300.000	$ 12.313.064	$ 126.613.064
Factura 2 – Impuestos	$ 16.511.000	$ 2.153.000	$ 18.664.000
Factura 3	$ 166.900.000	$ 16.500.000	$ 183.400.000
Factura 4 – Impuestos		$ 3.470.000	$ 3.470.000
Factura 5 –	$ 54.600.000	$ 23.900.000	$ 78.500.000
Factura 6 –		$ 17.614.000	$ 17.614.000
Factura 7 –	$ 15.200.000		$ 15.200.000
VALOR PAGADO	$ 367.511.000	$ 75.950.064	$ 443.461.064

9). Que así las cosas y teniendo en cuenta la autorización otorgada por la Ordenadora del Gasto el 23 de junio de 2026, se hace necesario realizar la modificación del contrato, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución hasta el **31 de julio de 2026 y/o hasta agotar presupuesto (Lo primero que ocurra)**.

10). Que el presente modificatorio se celebra de conformidadcon lo establecido en el segundo inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con lanormativa que rige la contratación pública. En consideración a lo anterior, las partes proceden a celebrar el presente modificatorio, que se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: - PRORROGAR: el plazo de ejecución del Contrato No. 144 de 2025 hasta el **treinta y uno (31) de julio del 2026**, por lo cual se modifica el contenido de la CLÁUSULA 1. PLAZO, el cual quedará así:

"***CLÁUSULA 1. PLAZO:*** *El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el* ***treinta y uno (31) de julio del 2026*** **y/o hasta agotar presupuesto (Lo primero que ocurra),** *contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señalen en la minuta contractual.*

Nota: Se requiere que el futuro contrato se ejecute en el plazo mencionado, teniendo en cuenta que hay ítems que necesitan trámites operativos como de importación, que debe implementar el futuro contratista para poder realizar las entregas al INM."

SEGUNDA: - GARANTÍAS: El contratista se obliga a modificar la garantía, presentando el anexo modificatorio correspondiente para su respectiva aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación.

TERCERA – VIGENCIA: Las demás clausulas, condiciones y obligaciones del Contrato N° 144 de 2025, no se modifican y conservan plena vigencia.

CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: Las partes acuerdan que la presente modificación queda perfeccionada en el momento en que se suscriba por las partes intervinientes a través de SECOP II.

QUINTA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al contrato; la presente modificación, la solicitud del supervisor, el informe de supervisión, la autorización de la Ordenadora del Gasto, el contrato principal y todos los documentos contractuales.

SEXTA: - PUBLICACIÓN: De conformidad con lo previsto en el artículo 223 del Decreto 19 de 2012, el contrato deberá publicarse a través del aplicativo destinado para tales efectos por Colombia Compra Eficiente – CCE.

Proyectó: Mayra Alejandra Rubio Nieves – Contratista SG
Revisó y Aprobó: Wanda Zulema Sandoval Parra – Coordinadora GIT GCJD